

OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE
A EXTRANJERA QUE INDICA

N°Int.: 13014846

RESOLUCIÓN EXENTA N° 677

OVALLE, 07 de Julio de 2020

VISTO estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.483.363 del año 2019; lo señalado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Of.Res. N°10529 de fecha 24 de Junio de 2020.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 2043 de 1981; D.S.N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, y en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, por período de 1 año en la condición de TITULAR a Mairely Jhineth CHOGLLO PATIÑO de nacionalidad ECUATORIANA.
- 2.- PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/CHVV
[30061] 07/07/2020

Distribución:

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N° Interno: 12962252

RESERVADO

OF.RES.N°: 10529

ANT. : Solicitudes de Residencias N°1309, 1304 y
1316 del año 2019 de la Gobernación
Provincial LIMARÍ

SANTIAGO,

24 JUN 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

A : SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ

1. Comunico a US., conformidad a curso favorable de visación correspondiente a:

- | | |
|---|-------------|
| 1. CHOGLLO PATIÑO, Mairely Jhineth | ECUATORIANA |
| -Otorga visa temporaria titular y no dependiente como lo solicitado | |
| 2. QUISPE PEREZ, David Jesus | PERUANA |
| 3. RODRIGUEZ RIVERO, Mateo Sebastian | COLOMBIANA |

2. Lo anterior, sujeto a cumplimiento de los requisitos reglamentarios, suficiencia documentaria e informe favorable de Policía de Investigaciones Local. Si éste fuese negativo, se remitirá a este Departamento junto al pronunciamiento de US.

Saluda atentamente a US.,

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS/PG
[n405] 17/06/2020



KATHUSKA TORCA SILVA
ÁREA VISAS

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración.
- SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ

GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
Departamento de Extranjería

N° int: 13014854

NOTIFICACION CORREO N°:

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE,

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ

A : Señora
CHOGLLO PATIÑO, Mairely Jhineth
EL SAUSAL N° 300 Villa/Pobl. EL PALQUI
MONTE PATRIA
LIMARI

Por medio del presente documento, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°677 DEL 07.07.2020 DE LA GOB LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, Ud. deberá concurrir a las oficinas de este Departamento, ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, presentando este documento y su pasaporte vigente para el correspondiente estampado de la visa.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para realizar este trámite, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

El horario de atención es de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Cita previa.

Saluda atentamente a Ud.,

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO